

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2051] [10L/5300-2052] [10L/5300-2053]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 29 de abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2053]

MOTIVO POR EL QUE EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE NO ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO GÓMEZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Pedro Gómez Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Cantabria para que sea contestada por escrito:

En relación a nuestra Pregunta Escrita n.º 2028 en la que se solicitó la fecha de la resolución de concesión de las ayudas reguladas por la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 29 de abril de 2021, por la que se establece la convocatoria para el 2021 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria (BOC n.º 90, de 12 de mayo de 2021), el Gobierno de Cantabria contestó, con fecha 31 de marzo de 2022, que "La tramitación de la convocatoria se encuentra en fase de preparación de propuestas de resolución, siendo la fecha estimada de resolución de concesión de dos meses desde la fecha de esta respuesta".

¿Cuál es el motivo por el que el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente no adoptó la correspondiente resolución de concesión de la citada subvención en el plazo legalmente establecidos en el apartado décimo de la Resolución que regula la convocatoria para el 2021 de las citadas ayudas que son financiadas exclusivamente, hasta un máximo de 400.000 euros, con cargo a los créditos consignados en la aplicaciones presupuestarias 05.06.456C.762.01 y 05.06.456C.772 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021?

Santander, a 25 de abril de 2022

Fdo.: Pedro Gómez Gómez. Diputado Grupo Parlamentario Popular."